



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2804

Aprobada en 1ª Vuelta: 02/06/1994 - B.Inf. 24/1994

Sancionada: 23/06/1994

Promulgada: 15/07/1994 - Decreto: 1190/1994

Boletín Oficial: 25/07/1994 - Nú: 3176

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Encomiéndose como tarea adicional, a la Comisión Especial del I.PRO.S.S., la realización en forma conjunta con el Consejo Provincial de Salud Pública, de un estudio cuali-cuantitativo sobre uso de psicotrópicos, responsabilizándola de la gestión legislativa posterior a su resultado y tendiente a brindar solución a esta problemática.

Artículo 2°.- Dicha Comisión convocará a la Federación Médica, Federación de Clínicas y Sanatorios, Colegio de Farmacéuticos y comunicadores sociales, a los efectos de elaborar estrategias conjuntas de abordaje e información permanente a la comunidad y a los profesionales de la salud.

Artículo 3°.- Facúltase a esta Comisión a acordar con el Poder Ejecutivo, las formas de financiamiento del proyecto.

Artículo 4°.- Una vez concluido el cometido del artículo 1°, se remitirán los estudios y conclusiones alcanzados, a la Comisión Provincial para el Control del Narcotráfico y Uso Indebido de Drogas, para que ésta tome conocimiento de los mismos y, eventualmente, ponga en ejecución las recomendaciones formuladas.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.